

25 NOV 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



1-5568

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 682 /10

Sucre, 24 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 0855 de 3 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 153/2010 para la ejecución del Proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 173/10, CUCE: 10-1101-00-208432-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 30 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 035/2010 de 30 de septiembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N°135/10 de 5 de octubre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 6 de octubre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 6 de octubre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO a la EMPRESA CONSTRUCTORA DCASILP representado legalmente por el Sr. David Elías Casillas Pérez, **por un importe Total de Bs. 146.510,04.- (ciento cuarenta y seis mil quinientos diez 04/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE N° 163a/10 de 14 de octubre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 173/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°682/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DCASILP representado legalmente por el Sr. David Elías Casillas Pérez, por un importe Total de Bs. 146.510,04.- (ciento cuarenta y seis mil quinientos diez 04/100 Bolivianos) con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 10554** de 4 de octubre de 2010 con código SISIN A011112500000, Categoría Programática 21 11 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 con Bs.229.190.- (doscientos veintinueve mil ciento noventa 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 153/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 035/2010 de 30 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 070.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 533377 de 30 de septiembre de 2010 á fs. 069.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 135/10 de 5 de octubre de 2010 a fs. 071.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de octubre de 2010 de fs. 0153 á fs. 0156.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 6 de octubre de 210 á fs. 0259.
- ❖ RPA-ANPE N° 163b/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 173/10 de 14 de octubre de 2010 á fs. 260.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0152.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 0106 a fs. 0132.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 018 á fs. 023.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Unidad Educativa Bernardo Monteagudo D-1 de la Ciudad de Sucre, consiste en la ejecución de Obras Complementarias como ser ejecución de Aceras, Bordillos, Muros, Muretes y Enmallado á fs. 062.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a Primer Requerimiento N° CCR-SUC-0186 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS, vencimiento 22 de febrero de 2011 á fs. 266.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a Primer Requerimiento N° CIR-SUC-0226 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS, vencimiento 22 de octubre de 2010 á fs. 267.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10554 de 04/10/2010 á fs. 065.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0220 á fs. 0223.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS de fs. 0224 á fs. 0227.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0176 a fs. 0217.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3651118019 a fs. 263.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el fisco emitido por la C.G.R. N° 01552 de 21 de octubre de 2010 a fs. 269.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE MODIFICACION á fs. 270.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 264.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICS BERNARDO MONTEAGUDO de fs. 0211 á fs. 0212.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RM N°682/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 153/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA DCASILP representado legalmente por el Sr. David Elías Casillas Pérez, **por un importe Total de Bs. 146.510,04.- (ciento cuarenta y seis mil quinientos diez 04/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta para la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 153/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente **de fs. 0211 á fs. 0212.**

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución del Proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S BERNARDO MONTEAGUDO.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del D-1 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 153/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.8º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RMN°682/10

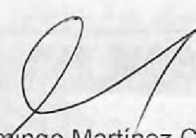
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

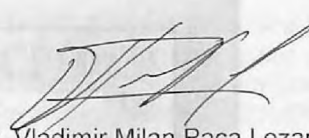
BERNARDO MONTEAGUDO, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

